



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 1970

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: Dr. **AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P.N. **GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: Dr. **ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Ing. **MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: Lic. **CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **VIGO DANIEL ALEJANDRO**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: Mgtr. **DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **JARDIN LUCAS MARTÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: Sra. **HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. **JAIR DIB**
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. **MALENA MAZAL**
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. **PABLO ARGAÑARAZ**

CONCEJALES:

Prof. **TRAIID LAURA**
Ing. **CARDOZO HECTOR**
Dña. **SCROMEDA LUCIANA**
Ing. **ROMERO DARDO**
Ing. **ALMIRON SAMIRA**
Dr. **MARTINEZ HORACIO**
Prof. **SALOM JUDITH**
Dr. **KOCH SANTIAGO**
Dra. **GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA**
Don **VELAZQUEZ PABLO**
Lic. **JIMENEZ MARIA EVA**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. **IORE CACERES VALERIA**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. **TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. **NESTOR MARTIN ZAPPONE**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. **CORIA MARIA BELEN**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1970. -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 de Febrero del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 137/2024 : «TOMESE RAZON Y PRESTASE CONFORMIDAD a la tarifa del servicio de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Posadas.»-----Pág. 3 a 7
LICITACION PUBLICA N° 03/2024: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CUADRILLAS PARA MANTENIMIENTO, REEMPLAZO DE LUMINARIAS Y AMPLIACION DE LA LINEA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----Pág. 8

POSADAS, 26 ENE 2024

DECRETO N° 137

VISTO:

El Decreto N° 23/2023 (12/12/2023) y la pertinencia de avanzar en la readecuación de la tarifa técnica del transporte público, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar y mantener la calidad del servicio que brindan las empresas prestatarias, y;

CONSIDERANDO:

QUE, tanto el Reglamento General del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas aprobado por Ordenanza XVI – N° 20 (antes Ordenanza N° 1600/05), y su metodología de costos aprobada como Anexo IV del Decreto del D.E.M N° 1.132/12, constituyen el marco normativo y regulatorio del régimen tarifario municipal, complementado por las disposiciones, ratificaciones e instrucciones contenidas en la Ordenanza XVI – N° 33 (antes Ordenanza N° 3155/12) y en la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas (Artículo 92°);

QUE, oportunamente y mediante Decreto Provincial N° 14/14 se estableció la competencia de cada Municipio que forma parte del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano para la fijación de las tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros, aplicable al ámbito de su jurisdicción;

QUE, la Audiencia Pública de “READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO” fue llevada adelante por este Ejecutivo Municipal el pasado 04 de enero del 2024, en los términos establecidos por el Decreto N° 23/2023 (12/12/2023) y en cumplimiento de lo que exige el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

QUE, la tarifa se debe constituir en un justo equilibrio entre la capacidad económica del usuario y la necesidad de mantener los niveles de inversión que garanticen la calidad y el mantenimiento de los estándares de funcionamiento del sistema, haciendo propicia la eficiencia del mismo;

QUE, por el carácter metropolitano del SITUM, que además de Posadas incluye a los municipios de Garupá, Candelaria, Fachinal y Profundidad, y, en atención a la uniformidad normativa del mismo sistema que por definición es único e integrado y no podría ser sometido a distintos criterios jurídicos y estándares técnicos sin arriesgar su funcionalidad y operatividad, las tarifas que deben abonar los usuarios de esta Ciudad se fijan en coordinación con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, garantizando un equitativo y razonable valor tarifario aplicable al ratico urbano en cuestión;

QUE, la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano por Resolución N° 005 de fecha 19 de diciembre del año 2023, estableció una readecuación tarifaria del boleto de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Integrado;

QUE, por otra parte y dado que el marco normativo concesional incluye la obligación de periódicas inversiones en material rodante a los fines de mantener los niveles de prestación de servicios de las unidades y de otros equipamientos relacionados a los mismos, sumado a esto y en tal referencia, la expansión de la Ciudad y los altos niveles de demanda de los usuarios, se hace pertinente la incorporación de 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) paradas nuevas, en pos de mejorar la seguridad y cobijo de los lugares de espera del transporte público, como parte de los compromisos de inversión fijado a las empresas prestatarias;

QUE, a tal efecto, resulta pertinente que la distribución de la cantidad de paradas para cada una de ellas sea acorde a la participación de éstas en el total del sistema;

QUE, teniendo en cuenta que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra realizando un proceso de licitación de líneas del Sistema Integrado de Transporte, y que la misma incluye la totalidad de las líneas con la cual presta servicio la Empresa Bencivenga SRL, por tal motivo la misma no será incluida en la distribución de las paradas indicada en los anteriores considerandos;

QUE, atento a que el resto de las prestatarias de la Ciudad de Posadas continúan con contratos vigentes en el SITUM, en consecuencia, las mismas están alcanzadas en la obligación de proveer las citadas paradas;

QUE, es de imperiosa necesidad, atento a criterios de uniformidad y funcionalidad, que todas las prestatarias se ajusten a la tipología y características técnico - constructivas conforme lo establece el Anexo I del presente;

QUE, en virtud a los considerandos presentados, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 91° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, el Anexo II, Capítulo II de la Ordenanza XVI – N° 20 (antes Ordenanza N° 1600/05), demás normas complementarias aplicables, y siendo que no existen objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-TÓMESE RAZÓN y PRESTASE CONFORMIDAD a la tarifa del servicio de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Posadas, fijado oportunamente por la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, a saber:

- Con SUBE el valor será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 250,00)
- Sin utilizar la SUBE, SUBI o tarjeta con QR estático, el valor será de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 330,00)

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad, deberán construir e instalar un total de 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) refugios de pasajeros a ser ejecutados en un año contado a partir de la fecha del presente, distribuidos por empresas en base a la proporción que seguidamente se indica:

- Empresa Casimiro Zbikoski: 102 (CIENTO DOS) refugios.
- Empresa Nuestra Sra. del Rosario: 7 (SIETE) refugios.
- Empresa Tipoka: 50 (CINCUENTA) refugios.

ARTÍCULO 3°.-APRUÉBASE el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, el cual contiene el modelo y especificaciones técnicas que deberán acreditar los refugios a construir e instalar por las empresas prestatarias, conforme lo establece el Artículo 2°.

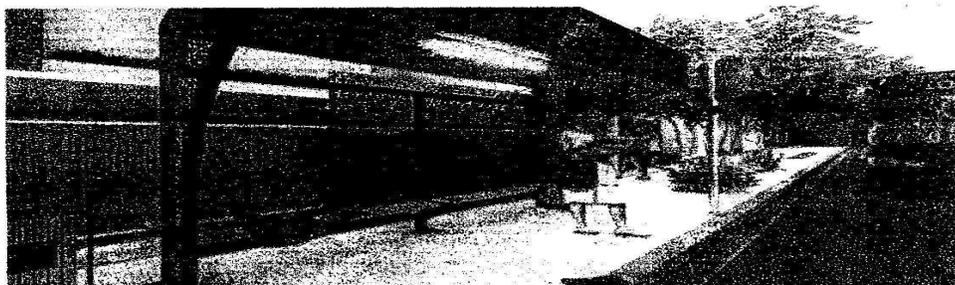
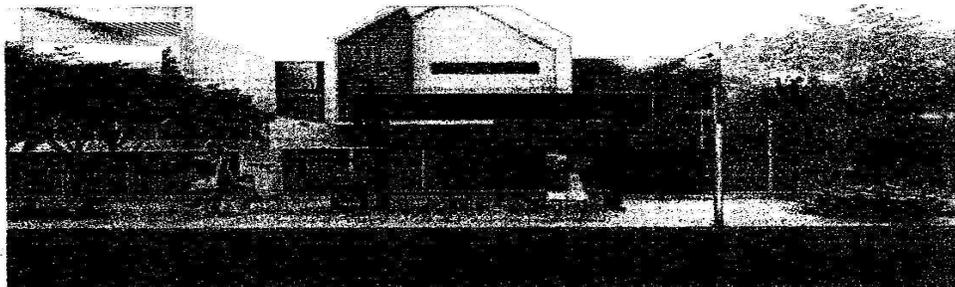
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la Secretaria de Movilidad Urbana será el órgano competente encargado de aprobar y supervisar las características constructivas de los refugios como así también indicar el lugar de ubicación a ser instalados dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Comunicaciones. Remítase copia autenticada al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, a las empresas prestatarias del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros, al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardin - Dr. Amable. -

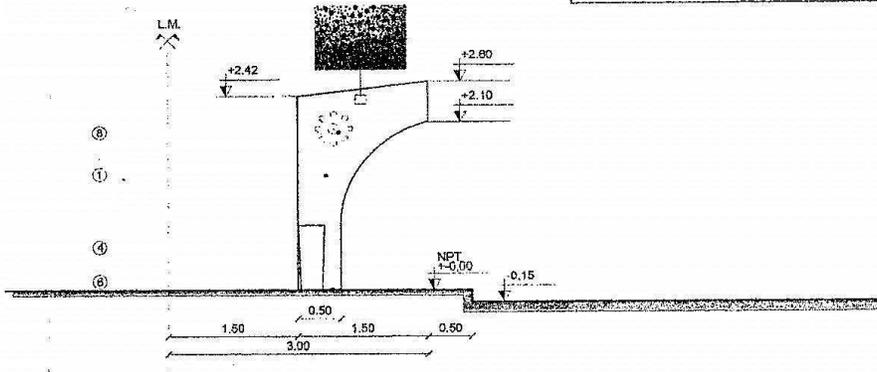
RENDERS / IMAGENES



las

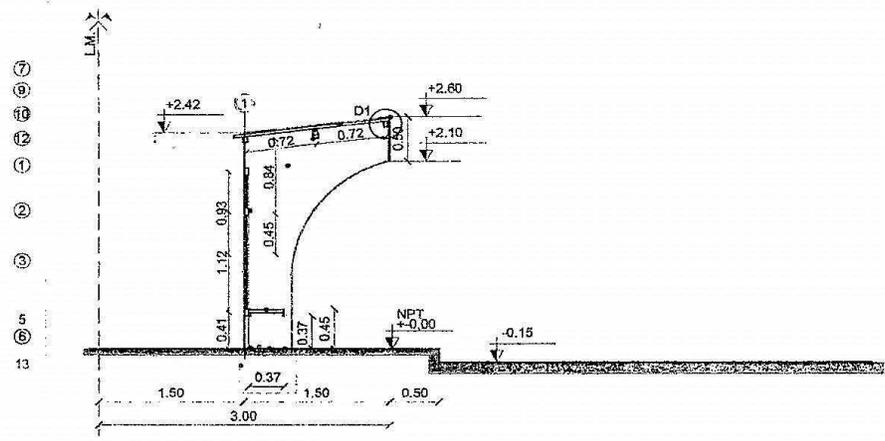
VISTA LATERAL

NOTA: El diseño del perforado de los paneles laterales se realizará según el diseño similar "Cosmos", que consta de círculos de Ø: 3cm, 1 cm y medio cm, ubicados cercanamente. Ver microperforado cosmos



- Referencias
- ① Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada ø2mm, con perforaciones redondas según diseño similar "cosmos" (Ø 3cm, 1cm y 0.5cm) pintada color verde oscuro. Perforado de planchuela plegada ø3mm color gris helio.
 - ② Base para de chapa lisa plegada 2mm con revestimiento de tablores madera de eucalipto 1" x 1/2" de espesor, socada, capotada en 3 caras y dos manos de barnizado, separación entre tablores 0.5 cm. Frente cuadrado de chapa lisa 0.25 x 0.25 m x 1.8mm de espesor acuminada, interior costo de Chapa galvanizada N°25 desarmable. (Ver detalle)
 - ③ Anclaje estructura: Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla rosca sujetos a bases. Carletas de 5mm
 - ④ Logo Gestión: Cartel cópico en ambas caras laterales, confeccionados en chapa lisa de 1.6 mm, soldado a láser según diseño. Espesor de volumen 5 cm, Ø 45 cm. Papel refractario en el centro. Pintura plateada, soldado a paneles laterales

CORTE



- Referencias
- ① Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada ø2mm, con perforaciones redondas según diseño similar "cosmos" (Ø 3cm, 1cm y 0.5cm) pintada color verde oscuro. Perforado de planchuela plegada ø3mm color gris helio.
 - ② Cerramiento Posterior estructura: cana estructural de acero 80x40x2mm. Color gris helio. Cerramiento: Paneles de cerramiento de metal desplegado Italon 250-18-20 en tablores perimetrales (rodos) de laminación de chapa N°27 de 1 cm de ancho (ambos lados), soldados a la estructura. Color Gris helio.
 - ③ Asiento de tablores de madera de eucalipto con bordes biselados socados, capotados en 4 caras y dos manos de barnizado de 4" x 1 1/2" x 0.37 m atrinchados desde abajo a estructura de chapa plegada (ver detalle) al frente y sobre cerramiento posterior. Diagonal central de cana estructural 80x40x2mm. Separación entre tablores 0.5 cm.
 - ④ Cierre superior de la estructura: chapa lisa plegada ø3mm color gris helio. Anclaje a la estructura con pernos de varilla rosca sujetos a bases. Carletas de 5mm.
 - ⑤ Cerramiento frontal: Paneles de chapa lisa plegada N°24 pintada, H=55cm. Estructura posterior vertical de cana de acero 30x30x1.6mm color 0.75, e interior de 40x10x1.6mm, Gris helio.
 - ⑥ Cubierta de chapa estructural N°25 con pendiente de escurrimiento 12%. Ziguera de terminación babota lateral de chapa galvanizada N°27.
 - ⑦ Estructura de techo: Correas de tubo de acero estructural de 70x50x2mm.
 - ⑧ Laminación de chapa lisa plegada ø3mm color gris helio. Regla de protección antirayaduras; lino 80x30, con tapas laterales y solapa superior de chapa lisa 2mm, soldado entre sí y ajustado a correas mediante tornillos.
 - ⑨ Logo Gestión: Cartel cópico en ambas caras laterales, confeccionados en chapa lisa de 1.6 mm, soldado a láser según diseño. Espesor de volumen 5 cm, Ø 45 cm. Papel refractario en el centro. Pintura plateada, soldado a paneles laterales



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Esmeraldas.



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2.024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, inteligencia artificial, del desarrollo, de la ciudadanía digital y de la salud mental"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

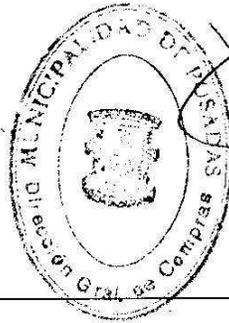
"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUADRILLAS PARA MANTENIMIENTO, REEMPLAZO DE LUMINARIAS Y AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POSADAS"

Expediente N°: 1050/2024

Fecha y Hora de Apertura: 14 DE FEBRERO DE 2024 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes, Costo y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



BARBOSA ANDREA VERONICA
DIRECTORA DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

